



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Habiéndose presentado alegaciones a la modificación presupuestaria 1/2016 aprobada inicialmente por el Pleno el día 25 de julio de 2016.

Resueltas las alegaciones por el Pleno en fecha 16 de septiembre de 2016, desestimándose las mismas por no ajustarse a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales, se eleva a definitiva la modificación presupuestaria 1/2016 de este Ayuntamiento por transferencias de créditos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica la referida modificación a los efectos oportunos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS		
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO AUMENTO		
3380.22609	Actividades culturales y deportivas, fiestas	32.000,00
3260.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	8.000,00
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISMINUCIÓN		
1532.60900	Vías públicas, revisión planeamiento urbanístico	40.000,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 16 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Antonio José Ibeas Saiz